

Factura

JESÚS, GÓMEZ GÓMEZ
Nit Emisor: 25005308
LICENCIADO JESUS GOMEZ GOMEZ
10 CALLE LOTIFICACIÓN 2 FINAL, zona 4, San Juan Sacatepequez, GUATEMALA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
7B789B43-269F-4656-80B7-6F67DD0EE252
Serie: 7B789B43 Número de DTE: 647972438
Número de Acceso:

Fecha y hora de emisión: 01-jun-2021 12:57:58
Fecha y hora de certificación: 03-jun-2021 12:57:58

NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantida d	Descripción	P. Unitario con IVA Q	Descuent o (Q)	Total (Q)	Impuesto s
Servicio	1		Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, del (01/06/2021) al (01/06/2021), según contrato número (MEM-228-2021).	Q500.00	Q0.00	Q500.00	IVA: 53.57
Totales:						Q500.00	IVA: 53.57

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del Certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 1 de junio de 2021

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-228-2021 de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-228-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el **INFORME MENSUAL** de actividades desarrolladas en el período: 1 DE JUNIO DE 2021.

Se detallan actividades a continuación:

TDR: Asesorar en los análisis de conflictividad social en las áreas donde se desarrollan proyectos energéticos y mineros

Actividad realizada:


Se asesoró en el desarrollo de análisis de la conflictividad social y definición de estrategias para viabilizar la implementación de proceso de preconsulta y consulta en comunidades mayas q'eqchi', radicadas en el área de influencia directa del derecho minero "Extracción Minera Fénix", ubicado en El Estor, Izabal y Panzós, Alta Verapaz.

TDR: Elaborar informes específicos de seguimiento a proyectos energéticos y mineros donde se manifiesta conflictividad social

Actividad realizada:

Se elaboraron informes y respuestas a diversos requerimientos institucionales sobre la situación actual de los procesos de consulta a pueblos indígenas a cargo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas.

Atentamente,


Jesús Gómez Gómez
DPI No. 2624642251401


Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

